

Vengo en nombrar Director general de la Jefatura Central de Tráfico a don Carlos Muñoz-Repiso y Vaca.
Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de noviembre de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
TOMÁS GARICANO GOÑI

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

DECRETO 2726/1971, de 5 de noviembre, por el que cesan los Consejeros nacionales del Movimiento del apartado d) del artículo 22 de la Ley Orgánica del Estado.

En virtud de las facultades que me están conferidas y a los efectos previstos en el apartado d) del artículo veintidós de la Ley Orgánica del Estado,

DISPONGO:

Artículo único.—Cesan como Consejeros nacionales del Movimiento, a los efectos del apartado d) del artículo veintidós de la Ley Orgánica del Estado, los designados por los Decretos dos mil setecientos veinticuatro/mil novecientos sesenta y siete, de trece de noviembre; tres mil noventa y ocho/mil novecientos sesenta y nueve, de cinco de diciembre; dos mil once/mil novecientos setenta, de quince de julio; dos mil doce/mil novecientos setenta, de quince de julio; dos mil quinientos veinticuatro/mil novecientos setenta, de nueve de septiembre y novecientos sesenta y seis/mil novecientos setenta y uno, de cuatro de mayo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de noviembre de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario general del Movimiento,
Vicepresidente del Consejo Nacional,
TORCUATO FERNANDEZ-MIRANDA Y HEVIA

DECRETO 2727/1971, de 5 de noviembre, por el que cesan los Consejeros nacionales del Movimiento del apartado b) del artículo 22 de la Ley Orgánica del Estado.

En uso de las facultades que me confiere la Ley Orgánica del Estado y a los efectos del apartado b) del artículo veintidós de la misma,

DISPONGO:

Artículo único.—Cesan como Consejeros nacionales, a los efectos del apartado b) del artículo veintidós de la Ley Orgánica del Estado, los designados por los Decretos dos mil trescientos uno/mil novecientos sesenta y siete, de diecinueve de septiembre, y dos mil ciento ochenta y ocho/mil novecientos setenta, de veintitrés de julio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de noviembre de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario general del Movimiento,
Vicepresidente del Consejo Nacional,
TORCUATO FERNANDEZ-MIRANDA Y HEVIA

DECRETO 2728/1971, de 5 de noviembre, por el que se designan Consejeros nacionales según el apartado d) del artículo 22 de la Ley Orgánica del Estado.

En virtud de las facultades que me están conferidas y a los efectos previstos en el apartado d) del artículo veintidós de la Ley Orgánica del Estado,

DISPONGO:

Artículo único.—Vengo en designar Consejeros nacionales del Movimiento, a los efectos del apartado d) del artículo veintidós de la Ley Orgánica del Estado, a los señores que a continuación se relacionan:

D. Isidro de Arcenegui Fernández.
D. Rafael Ruiz Gallardón.
D. Julio Gutiérrez Rubio.

D. Enrique Ramos Fernández.
D. Juan Sierra y Gil de la Cuesta.
D. Luis Soriano Rodríguez.

Quedarán investidos de la condición de Consejeros una vez cumplidas las formalidades de rigor, con los deberes y atribuciones dimanantes de la Ley Orgánica del Estado, Ley de Cortes, Ley Orgánica del Movimiento y de su Consejo Nacional y demás disposiciones vigentes.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de noviembre de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario general del Movimiento,
Vicepresidente del Consejo Nacional,
TORCUATO FERNANDEZ-MIRANDA Y HEVIA

DECRETO 2729/1971, de 5 de noviembre, por el que se nombran los Consejeros nacionales del Movimiento del apartado b) del artículo 22 de la Ley Orgánica del Estado.

En uso de las facultades que me confiere la Ley Orgánica del Estado y a los efectos del apartado b) del artículo veintidós de la misma,

DISPONGO:

Artículo único.—Vengo en designar Consejeros nacionales, a los efectos del apartado b) del artículo veintidós de la Ley Orgánica del Estado, a los señores que a continuación se relacionan:

D. Tomás Allende García-Báxter.
D. Carlos Arias Navarro.
D. José Luis de Arrese y Magra.
D. Agustín de Asís Garrote.
D. Agustín Aznar Gerner.
D. Jaime Bofill-Gasset Amell.
D. Luis Carrero Blanco.
D. Juan Castañón de Mena.
D. Sancho Dávila y Fernández de Celis.
D. José Antonio Etxola-Olaso Idiaraiz.
D. Torcuato Fernández Miranda y Hevia.
D. Alejandro Fernández Sordo.
D. Licio de la Fuente y de la Fuente.
D. Jesús Florentino Fueyo Alvarez.
D. Enrique García-Ramal y Cellalbo.
D. Tomás Garicano Goñi.
D. José Antonio Girón de Velasco.
D. Fernando Herrero Tejedor.
D. Antonio Iturmendi Bañales.
D. Gregorio López Bravo de Castro.
D. Laureano López Rodó.
D. Miguel Platéu Pla.
D. Adolfo Muñoz Alonso.
D. Pedro Nieto Antúnez.
D. Antonio María de Oriol y Urquijo.
D. Alfonso Pérez-Viñeta y Lucio.
D. Blas Piñar López.
D. Pilar Prim de Rivera y Sáenz de Heredia.
D. Miguel Primo de Rivera y Urquijo.
D. Alejandro Rodríguez de Valcárcel y Nebreda.
D. Tomás Romojaro Sánchez.
D. Diego Salas Pombo.
D. Julio Salvador y Díaz-Benjumea.
D. Juan Sánchez-Cortés Dávila.
D. José Solís Ruiz.
D. Jesús Suevos Fernández.
D. José Luis Taboada García.
D. Montserrat Tey Planas.
D. Manuel Valdés Larrañaga.
D. José Luis Zamaniño y Gonzalez-Camino.

Quedarán investidos de la condición de Consejeros nacionales una vez cumplidas las formalidades de rigor, con los deberes y atribuciones dimanantes de la Ley Orgánica del Estado, Ley de Cortes, Ley Orgánica del Movimiento y de su Consejo Nacional y demás disposiciones vigentes.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de noviembre de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario general del Movimiento,
Vicepresidente del Consejo Nacional,
TORCUATO FERNANDEZ-MIRANDA Y HEVIA

DECRETO 2730/1971, de 5 de noviembre, por el que se proclaman los Consejeros nacionales del apartado a) del artículo 22 de la Ley Orgánica del Estado.

Terminadas las elecciones de Consejeros nacionales por las provincias y resueltas por el Consejo Nacional las incidencias suscitadas en su desarrollo, procede realizar la proclamación

de los Consejeros elegidos, todo ello a los efectos del apartado a) del artículo trece de la Ley Orgánica del Movimiento y de su Consejo Nacional, y de acuerdo con lo establecido en la base veintitrés de las de Procedimiento Electoral del Movimiento, sancionadas por Decreto dos mil seiscientos veintiocho mil novecientos setenta, de veintitrés de septiembre.

En su virtud,

DISPONGO:

Artículo único.—Quedan proclamados Consejeros nacionales por las provincias que se indican los señores que a continuación se relacionan:

- Alava, don José María Rabanera y Ortiz de Zúñiga.
- Albacete, don Gonzalo Botija Cabo.
- Alicante, don Miguel Moscardó Guzman.
- Almería, don Miguel Vizcaldo Márquez.
- Asturias, don Francisco Labadfe Otermin.
- Avila, don Emilio Romero Gómez.
- Badajoz, don Enrique Sánchez de León Pérez.
- Baleares, don Victorino Anguera Sansó.
- Barcelona, don Santiago Cruyllas de Peratallada y Bosch.
- Burgos, don Fernando Dancausa de Miguel.
- Cáceres, don Fernando Hernández Gil.
- Cádiz, don Jerónimo Almagro Montes de Oca.
- Castellón, don José Miguel Ortí Bordás.
- Ceuta, don Carlos Iniesta Cano.
- Ciudad Real, don Blas Tello y Fernández Caballero.
- Córdoba, don Felipe Solís Ruiz.
- Coruña, don Nicolás Franco Pascual de Pobil.
- Cuenca, don Francisco Ruiz Jarabo y Vaquero.
- Gerona, don Juan Gich y Béch de Careda.
- Granada, don Baldomero Palomares Díaz.
- Guadalajara, don José García Hernández.
- Guipúzcoa, don Marceli o Oreja Aguirre.
- Huelva, don Manuel Motero Valle.
- Huesca, doña Mercedes Sanz Puyed.
- Jaén, don Antonio Jose Garcia Rodriguez-Acosta.
- Las Palmas, don José Naranjo Hermosilla.
- León, don Rodolfo Martín Villa.

- Lérida, don Joaquín Gías Joyé.
- Logroño, don José Ramón Herrero Fontana.
- Lugo, don Antonio Pedrosa Latas.
- Madrid, don José Martínez Emperador.
- Malaga, don José Utrera Molina.
- Melilla, don Julio de la Torre Galán.
- Murcia, don Ernesto Andrés Vázquez.
- Navarra, don Angel Campano López.
- Orense, don Ricardo Martín Esperanza.
- Palencia, doña Mónica Plaza de Prado.
- Pontevedra, don Antonio Puig Gaité.
- Sahara, don Yuli Uld En-Nam Uld Bueid.
- Salamanca, don Jesus Aramburu Ojarán.
- Santa Cruz de Tenerife, don Manuel Cerviá Cabrera.
- Santander, don Fernando Benzo Mestre.
- Segovia, don Julio García Ibañez.
- Sevilla, don Isidro de Arcenegui Carmona.
- Soria, don Gabriel Cisneros Laborda.
- Tarragona, don Tomás García Rebull.
- Teruel, don Cruz Martínez Esteruelas.
- Toledo, don José Final y Escrivá de Romani.
- Valencia, don José María Adán García.
- Valladolid, don Anselmo de la Iglesia Somavilla.
- Vizcaya, don Fernando Luis de Ybarra y López Doriga.
- Zamora, don Carlos Pinilla Turija.
- Zaragoza, don Santiago Pardo Canalís.

Quedarán investidos de la condición de Consejeros nacionales al constituirse el próximo Consejo Nacional y una vez cumplidas las formalidades de rigor, con los deberes y atribuciones dimanantes de la Ley Orgánica del Estado, Ley de Cortes, Ley Orgánica del Movimiento y de su Consejo Nacional y demás disposiciones vigentes.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de noviembre de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario general del Movimiento,
Vicepresidente del Consejo Nacional,
TORCUATO FERNANDEZ-MIRANDA Y HEVIA

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Administración Civil, turno restringido, por la que se convoca el primero y segundo ejercicios de la oposición y se determina el orden de actuación de los aspirantes.

Celebrado el sorteo para determinar el orden de actuación de los participantes en las pruebas selectivas, turno restringido, para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Administración Civil, ha correspondido actuar en primer lugar a los aspirantes cuyo apellido comienza por la letra H.

Asimismo el Tribunal ha resuelto:

1.º Convocar a todos los aspirantes, con excepción de los residentes en las islas Canarias, para la realización del primero y segundo ejercicios, que se realizarán en un solo acto, según lo previsto en la norma 7.8 de la Orden de convocatoria, para los días 26 y 27 de noviembre en el aula de exámenes, segunda planta de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales (José Gutiérrez de Abascal, 2, altos del Hipódromo, Madrid), con arreglo a la distribución y horario siguientes:

A las cuatro de la tarde del día 26, los aspirantes comprendidos entre los números 552 al 852, ambos inclusive.

A las seis de la tarde del día 26 de noviembre, los comprendidos entre los números 853 al 1.152, ambos inclusive.

A las diez de la mañana del día 27 de noviembre, los comprendidos entre los números 1.153 al 1.202 y del 1 al 249, ambos inclusive.

A las doce de la mañana del día 27 de noviembre, los comprendidos entre los números 250 al 551, ambos inclusive.

2.º Convocar a los aspirantes residentes en las Canarias para el día 4 de diciembre, a las once de la mañana, en la Universidad de La Laguna, para la realización del primero y segundo ejercicios.

Se recuerda a los aspirantes la obligación de presentar el documento nacional de identidad y de llevar máquina de escribir para el examen.

Madrid, 8 de noviembre de 1971.—El Secretario del Tribunal, Jaime Abella-Santamaría.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso de traslado la provisión de vacantes de Auxiliares de la Justicia Municipal en los Juzgados Municipales y Comarcales que se mencionan.

Vacantes en la actualidad las plazas de Auxiliares de la Justicia Municipal en los Juzgados Municipales y Comarcales que a continuación se relacionan, se anuncia su provisión de conformidad con lo establecido en el Reglamento orgánico aprobado por Decreto 1362/1969, de 6 de junio, a concurso de traslado entre funcionarios pertenecientes al Cuerpo, que se encuentren en servicio activo o tengan concedida la oportuna autorización de reintegro.

Juzgados Municipales

- Alcalá de Henares (Madrid) 1
- Alcoy (Alicante) 1
- Alicante, n.º 1 1
- Alicante, n.º 2 2
- Alicante, n.º 3 1
- Almería, n.º 2 1
- Badajona, n.º 2 1
- Barcelona, n.º 1 1
- Barcelona, n.º 3 1
- Barcelona, n.º 4 1
- Barcelona, n.º 5 1
- Barcelona, n.º 6 1
- Barcelona, n.º 8 1
- Barcelona, n.º 14 1
- Barcelona, n.º 19 1
- Barcelona, n.º 20 1
- Cádiz, n.º 2 1
- Dos Hermanas (Sevilla) 1
- Ecija (Sevilla) 1
- Fibar (Guipúzcoa) 2
- El Ferrol del Caudillo (La Coruña) 1
- Granada, n.º 3 1
- Jerez de la Frontera, número 2 1
- La Laguna (Tenerife) 2

- Lérida, n.º 1 1
 - Madrid, n.º 2 1
 - Madrid, n.º 3 2
 - Madrid, n.º 9 1
 - Madrid, n.º 16 1
 - Madrid, n.º 17 1
 - Madrid, n.º 24 2
 - Madrid, n.º 29 1
 - Madrid, n.º 32 1
 - Madrid, n.º 33 3
 - Melilla 1
 - Orihuela (Alicante) 1
 - Oviedo, n.º 1 1
 - Pamplona, n.º 1 1
 - Santurce (Vizcaya) 1
 - San Sebastián, n.º 3 1
 - Santa Cruz de Tenerife, número 2 2
 - Sevilla, n.º 3 2
 - Sevilla, n.º 4 1
 - Sevilla, n.º 6 1
 - Telde (Las Palmas) 1
 - Valencia, n.º 1 1
 - Zaragoza, n.º 5 1
- Juzgados Comarcales**
- Burriana (Castellón) 1
 - Carballo (La Coruña) 1
 - Tomelloso (Ciudad Real) 1